



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 09-02-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 10-02-2021, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 11, 12 y 15 de febrero de 2021. Inhábiles los días 13 y 14 de febrero del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 16, 17, 18, 19 y 22 de febrero de 2021. Inhábiles los días 20 y 21 de febrero de los cursantes. En aquel lapso el apoderado judicial de la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. y el apoderado judicial de los demandantes, allegaron escritos de sustentación.

De la sustentación de los recursos interpuestos, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veinticinco (25) de febrero de 2021 (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario